



**ORDEN a fecha de firma electrónica, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2022, de ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**Vistas** las peticiones presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la convocatoria efectuada para el año 2022 mediante la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, (BOA nº 101 de 27 de mayo de 2022), se han apreciado los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, se convocaron, para el año 2022, las ayudas destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto, y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

**Segundo. -** El apartado primero de la ICD/691/2022, de 13 de mayo, establece que “*es objeto de esta Orden, convocar para el año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de inversiones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón*”.

En el apartado segundo se detallan las actuaciones subvencionables: “*serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de la actuación objeto de subvención realizados por los beneficiarios indicados en el apartado siguiente y que deriven de los siguientes conceptos:*

- a) *Obras de edificación para la construcción de nuevos establecimientos Multiservicio.*
- b) *Obras de reforma para la mejora de establecimientos Multiservicio ya existentes.*
- c) *Adquisición de equipamiento comercial necesario para el funcionamiento del Multiservicio.*



*No se considerará gasto subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo cuando la entidad local no deba efectuar declaración de dicho impuesto, previa acreditación mediante certificado expedido por el Secretario de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente.”*

**Tercero.** - Al amparo de los apartados noveno y décimo de la ICD/691/2022, de 13 de mayo y una vez concluida la fase de pre evaluación, la comisión de valoración, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida orden, emitiendo, con fecha 25 de octubre de 2022, el correspondiente informe resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención.

**Cuarto.**- Con fecha 25 de octubre de 2022 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**Vistos.-** La Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto, y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes:



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto, y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, se convocaron mediante ICD/691/2022, de 13 de mayo, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 101 de 27 de mayo de 2022.

En este sentido, en el apartado tercero de la citada orden de convocatoria de las ayudas para 2022, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

*“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere la presente orden los municipios y otras entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus proyectos sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto.*

*2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a las mismas.”*

Asimismo, en el apartado segundo punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables: *“se considerará actuación subvencionable la realización de inversiones por los beneficiarios previstos en el apartado tercero destinadas a la construcción, reforma y equipamiento de la superficie correspondiente al establecimiento comercial de Multiservicios Rurales”,* detallando en el punto 2 del apartado segundo, los gastos subvencionables.

Tal y como establece la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, en el punto 4 del apartado segundo: *“las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado desde el 20 de julio de 2021 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, circunstancia que se constatará con la fecha de la emisión de la factura. Para la concesión de la ayuda deberá justificarse en el momento de la solicitud tanto la ejecución de la actividad como la realización del pago.”*

**Segundo.** - El apartado cuarto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. El apartado



quinto establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.** - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento primero y segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión Técnica que, de acuerdo con el apartado décimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación obtenida.

**Cuarto.**- Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y del apartado undécimo de la Orden de convocatoria, vistas la nueva estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la asignación de competencias a los Departamentos, establecidas mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.1.a) del citado Decreto, de conformidad con el informe del órgano de valoración de fecha 25 de octubre de 2022 y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 25 de octubre de 2022.

Por todo ello,

## RESUELVO

**Primero.** - Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas con destino a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multi-servicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTICINCO SEIS CÉNTIMOS (129.875,26 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/15040/6221/760023/91002 prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

**Segundo.** - Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de subvenciones denegadas o desistidas, en el que se recogen los expedientes que no han llegado a la fase de valoración, por incumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.



**Tercero.** - El apartado duodécimo de la mencionada orden de convocatoria establece que *“el beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda”.*

**Cuarto.** - El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimocuarto de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo: *“Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero, punto 3 de esta convocatoria”.*

**Quinto.** - Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones generales de las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas, las previstas en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria:

- “a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la actuación subvencionada*
- b) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.*
- c) La entidad beneficiaria deberá acreditar y disponer de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.*
- d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.*
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.*
- f) Acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.*
- g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.*



- h) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- i) Autorizar para su verificación o bien acreditar ante el órgano concedente de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

- j) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

*El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles de realizarse, en colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.*

*Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.*

*Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional.*

- k) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación en los términos de la actuación subvencionada.

- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

- m) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

- n) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, la Entidad Local beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo que no podrá ser inferior de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes,



salvo que la resolución establezca un plazo superior, atendiendo a sus especiales características.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en el capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

- c.1) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
  - c.2) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.
- ñ) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en esta convocatoria o en la correspondiente resolución de la concesión.
- o) Cumplir la normativa aplicable en todo momento y en concreto:
- 1.º Atenerse al régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2020, de 11 de febrero de simplificación administrativa.
  - 2.º Cumplir, en materia de contratación, con los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- p) La apertura al público del Multiservicio Rural se efectuará en un plazo máximo de dos años a partir del cobro de la primera subvención concedida al respecto por el departamento competente en materia de comercio cuando la actuación subvencionada sea por obras de edificación para la apertura de nuevos establecimientos; y en el plazo máximo de un año cuando las actuaciones subvencionadas sean por obras de reforma para la mejora del establecimiento o por la adquisición de equipamiento comercial." La apertura al público del Multiservicio Rural, se deberá comunicar fehacientemente a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.



- q) *Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2021 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.*
- r) *Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.*
- s) *Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.*

En el caso de que, tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la publicación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

ARTURO ALIAGA LÓPEZ.



## ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº Expte	NIF	Nombre	Servicios adicionales al comercio	Tamaño población	Proximidad a localidad con amplio comercio	Existencia otro local comercial	Venta ambulante	Edad población	Plan empresa	Cartel anunciador de la marca	TOTAL PUNTOS
Z22-MSR-0005	P5029700A	AYTO. DE VILLARREAL DE HUERVA	2	1	2	2	1	2	6	2	18
T22-MSR-0002	P4406300F	AYTO. DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	2	2	2	1	0	2	6	2	17
T22-MSR-0010	P4413400E	AYTO. de Jarque de la Val	2	2	2	1	0	2	6	2	17
H22-MSR-0005	P2229900B	AYTO. DE SEIRA	2	1	2	2	1	1	6	0	15
H22-MSR-0007	P2214400J	AYTO. DE ESTADA	2	1	1	2	0	1	6	2	15
T22-MSR-0004	P4407700F	AYTO. DE LA CEROLLERA	2	2	2	1	0	0	6	2	15
T22-MSR-0011	P4413500B	AYTO. DE JATIEL	2	2	2	1	0	0	6	2	15
T22-MSR-0013	P4415500J	AYTO. DE MEZQUITA DE JARQUE	2	2	1	1	0	1	6	2	15
T22-MSR-0014	P4416000J	AYTO. MONFORTE DE MOYUELA	0	2	2	1	1	1	6	2	15
T22-MSR-0022	P4424300D	AYTO. DE TORREVELILLA	2	1	2	1	1	0	6	2	15
Z22-MSR-0001	P5013200J	AYTO. DE JAULIN	2	1	1	2	0	1	6	2	15
H22-MSR-0003	P2222700C	AYTO. DE NUENO	0	1	1	2	0	2	6	2	14
T22-MSR-0007	P4409800B	AYTO. DE CUEVAS LABRADAS	2	1	1	1	0	1	6	2	14
T22-MSR-0008	P4412500C	AYTO. DE GRIEGOS	0	1	2	1	1	1	6	2	14
T22-MSR-0018	P4421800F	AYTO. DE SAN AGUSTIN	0	2	2	1	1	0	6	2	14
T22-MSR-0020	P4423900B	AYTO. DE TORRELACARCEL	2	1	0	2	0	1	6	2	14
H22-MSR-0002	P2228400D	AYTO. DE SANGARREN	0	1	1	2	0	1	6	2	13
H22-MSR-0006	P2200100B	AYTO. DE ABIEGO	0	1	2	2	0	0	6	2	13
T22-MSR-0005	P4408400B	AYTO. de Corbalán	2	1	1	1	0	0	6	2	13
T22-MSR-0016	P4418400J	AYTO. de Orrios	2	1	2	1	0	1	6	0	13
T22-MSR-0021	P4424100H	AYTO. DE TORREMOCHA DEL JILOCA	2	1	0	1	0	1	6	2	13
T22-MSR-0024	P4401300A	AYTO. de Alcañiz	0	1	1	1	1	0	6	2	12
T22-MSR-0015	P4417200E	AYTO. DE NOGUERA DE ALBARRACIN	2	1	2	1	0	0	6	0	12
Z22-MSR-0002	P5014100A	AYTO. DE LITAGO	2	1	1	2	1	2	0	2	11
Z22-MSR-0007	P5026700D	AYTO. de Torrijo de la Cañada	0	1	2	1	0	2	0	2	8
Z22-MSR-0003	P5024500J	AYTO. DE SEDILES	2	1	0	2	0	2	0	0	7



## ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0002      Puntuación total: 13,00  
NIF: P2228400D      SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANGARREN  
TÍTULO: ACTUACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MULTISERVICIOS RURAL DE SANGARRÉN

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	325,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	260,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	752,25 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	601,80 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>861,80 €</b>

### OBSERVACIONES:

El importe justificado en las facturas es superior al solicitado.

Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0003      Puntuación total: 14,00  
NIF: P2222700C      SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NUENO  
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE TOLDO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	7.527,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.022,28 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>6.022,28 €</b>

### OBSERVACIONES:

El IVA se considera gasto subvencionable porque la entidad local no efectúa declaración de dicho impuesto según se acreditada mediante certificado expedido por el Secretario con el visto bueno del Alcalde, según el apartado segundo punto 3 de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo por la que se convocan ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales por las entidades locales.



Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0005 Puntuación total: 15,00  
NIF: P2229900B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SEIRA  
TÍTULO: Mejoras reforma el el Multiservicio Municipal de Seira: pintura exterior y aseo

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	5.162,17 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	4.645,95 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.645,95 €</b>

OBSERVACIONES:

El IVA de las facturas presentadas no es objeto de subvención al efectuar el Ayuntamiento declaración de dicho impuesto según certificado emitido por el Ayuntamiento, en virtud del apartado segundo punto 3 de la Orden, según apartado Segundo de la Orden ICD/691/2022 de 13 de mayo por la que se convocan ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales por las entidades locales.

Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0006 Puntuación total: 13,00  
NIF: P2200100B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ABIEGO  
TÍTULO: La Herrería

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	2.949,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.359,20 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	3.165,95 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.532,76 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.891,96 €</b>

OBSERVACIONES:

El importe solicitado es inferior al importe de las facturas presentadas. Las facturas nº 10\E y nº A 2 220 608 se incorporan a la línea de obras de reforma para la mejora de establecimientos existentes al haberse asignado en la solicitud a la línea de equipamiento comercial. El IVA es objeto de subvención ya que el Ayuntamiento no efectúa declaración dicho impuesto de las actuaciones objeto de subvención, según apartado Segundo de la Orden ICD/691/2022 de 13 de mayo por la que se convocan ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales por las entidades locales.



Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0007 Puntuación total: 15,00  
NIF: P2214400J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTADA  
TÍTULO: Instalaciones aerotermia, calefacción, cartelería y obras acondicionamiento Multiservicio Estada

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	12.215,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	10.993,50 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>10.993,50 €</b>

OBSERVACIONES:

El importe solicitado es inferior al importe de las facturas presentadas. Se excluyen los carteles dirigidos a piscinas y caravanas de la factura nº A/2022372 al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado segundo punto 3 de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo por la que se convocan ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales por las entidades locales. El IVA es objeto de subvención al no efectuar declaración de las actuaciones objeto de subvención de acuerdo con el apartado segundo de la Orden de la convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0002 Puntuación total: 17,00  
NIF: P4406300F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR  
TÍTULO: MEJORA EQUIPAMIENTO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	1.659,12 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	1.493,21 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.493,21 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0004 Puntuación total: 15,00  
NIF: P4407700F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA  
TÍTULO: EQUIPAMIENTO MSR "VILLA DE CEROLLERA"

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.344,98 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	2.110,48 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.110,48 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0005 Puntuación total: 13,00  
NIF: P4408400B SOLICITANTE: Ayuntamiento de Corbalán  
TÍTULO: INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN EL TEJADO MULTISERVICIO RURAL LOS OLMOS

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	3.415,19 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.732,15 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.732,15 €</b>

OBSERVACIONES:

Se considera subvencionable el importe proporcional a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0007 Puntuación total: 14,00  
NIF: P4409800B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS LABRADAS  
TÍTULO: INSTALACION ELECTRICA EN MULTISERVICIOS EL SITIO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	954,95 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	763,96 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>763,96 €</b>

OBSERVACIONES:

Se considera subvencionable el importe proporcional a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0008 Puntuación total: 14,00  
NIF: P4412500C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS  
TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA MULTISERVICIO EN GRIEGOS

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	3.421,65 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.737,32 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.640,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.112,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.849,32 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0010 Puntuación total: 17,00  
NIF: P4413400E SOLICITANTE: Ayuntamiento de Jarque de la Val  
TÍTULO: EQUIPAMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS RURAL

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	404,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	363,60 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>363,60 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0011 Puntuación total: 15,00  
NIF: P4413500B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JATIEL  
TÍTULO: Adquisición de equipamiento comercial necesario para el funcionamiento del Multiservicio de Jatiel

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.061,30 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	1.855,17 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.855,17 €</b>

OBSERVACIONES:

Se excluye como no subvencionable la «Lavadora 10Kg. Amica», al no ir dirigida a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0013 Puntuación total: 15,00  
NIF: P4415500J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE  
TÍTULO: EQUIPAMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS RURAL

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.677,73 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	2.409,96 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.409,96 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0014 Puntuación total: 15,00  
NIF: P4416000J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO MONFORTE DE MOYUELA  
TÍTULO: EQUIPAMIENTO TIENDA MULTISERVICIOS

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	4.271,30 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	3.844,17 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.844,17 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0015 Puntuación total: 12,00  
NIF: P4417200E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NOGUERA DE ALBARRACIN  
TÍTULO: Instalacion y equipamiento de multiservicio rural en Noguera de Albarracín

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	11.942,52 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.554,02 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>9.554,02 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0016 Puntuación total: 13,00  
NIF: P4418400J SOLICITANTE: Ayuntamiento de Orrios  
TÍTULO: Tienda en Multiservicio Rural

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	15.933,53 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.746,82 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>12.746,82 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0018 Puntuación total: 14,00  
NIF: P4421800F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN  
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE ARCON CONGELADOR, FRIGORÍFICO SIN CONGELADOR Y FRIGORÍFICO CON CONGELADOR

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.407,90 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.926,32 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.926,32 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0020 Puntuación total: 14,00  
NIF: P4423900B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL  
TÍTULO: MEJORA ACTIVIDAD TIENDA

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	2.298,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.838,63 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.838,63 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0021 Puntuación total: 13,00  
NIF: P4424100H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JILOCA  
TÍTULO: ADECUACION LOCAL PARA COMERCIO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	3.569,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.855,60 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	759,40 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	607,52 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.463,12 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0022 Puntuación total: 15,00  
NIF: P4424300D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA  
TÍTULO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.515,59 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	2.264,03 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.264,03 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0024 Puntuación total: 12,00  
NIF: P4401300A SOLICITANTE: Ayuntamiento de Alcañiz  
TÍTULO: Adquisición equipamiento comercial (Cámara Frigorífica) necesario para MSR Valmuel

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	978,89 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	783,11 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>783,11 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0001 Puntuación total: 15,00  
NIF: P5013200J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JAULIN  
TÍTULO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL, EN CONCRETO ARMARIO REFRIGERADO DE ACERO INOXIDABLE

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	4.629,46 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	4.166,51 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.166,51 €</b>

OBSERVACIONES:

Declara en la solicitud, por error, menor gasto del justificado y declarado en la memoria económica y subsana el error.

Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0002 Puntuación total: 11,00  
NIF: P5014100A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LITAGO  
TÍTULO: MEJORAS MULTISERVICIO RURAL LITAGO

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	6.872,38 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.497,90 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.497,90 €</b>

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos de carteles para el interior del multiservicio, según establece el apartado segundo, punto 3.1 de la Orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0003 Puntuación total: 7,00  
NIF: P5024500J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SEDILES  
TÍTULO: EQUIPAMIENTO TIENDA MULTISERVICIOS

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	2.781,79 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	2.114,16 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.114,16 €</b>

OBSERVACIONES:

Declara en la solicitud, por error, menor gasto del justificado. Subsana el error.



Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0005 Puntuación total: 18,00  
NIF: P5029700A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA  
TÍTULO: Reforma y modernización del multiservicio de Villarreal de Huerva (Zaragoza)

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	41.648,92 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	37.484,03 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	90,00%	Subvención:	0,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>37.484,03 €</b>

OBSERVACIONES:

Solicita, por error material, menor importe del aportado y justificado en la memoria económica. Subsana el error material.

Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0007 Puntuación total: 8,00  
NIF: P5026700D SOLICITANTE: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada  
TÍTULO: Equipamiento comercial (mobiliario)

<b>Obras acondicionamiento nuevos Multiservicios</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Obras de reforma Multiservicios ya existentes</b>	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	0,00 €
<b>Equipamiento comercial</b>	Aprobado:	261,97 €	Porcentaje:	76,00%	Subvención:	199,10 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>199,10 €</b>

OBSERVACIONES:



## ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0001 NIF: P2229800D

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

TÍTULO: Adquisición de frigorífico

OBSERVACIONES:

Se entiende desistido de su solicitud de acuerdo con escrito presentado por el Ayuntamiento de Secastilla el 13 de octubre de 2022, según establece el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº EXPEDIENTE: H22-MSR-0004 NIF: P2217500D

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

TÍTULO:

OBSERVACIONES:

El gasto solicitado en la línea de obras de reforma para la mejora de establecimientos de MSR ya existentes, se reasigna a la línea de adquisición de equipamiento comercial (ya que la adquisición de un asador barbacoa se considera equipamiento). No obstante, se deniega porque la actuación no es objeto de subvención, debido a que no va dirigido a un equipamiento comercial, según el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo por la que se convocan ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales por las entidades locales.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0001 NIF: P4402700A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDO

TÍTULO: REFORMA E INSTALACIÓN LUMÍNICA

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0003 NIF: P4406700G

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU

TÍTULO: Puesta en funcionamiento en el Multiservicios de Castelnuou

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0006 NIF: P4409500H

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Cuevas de Almudén

TÍTULO: CERRAMIENTO TERRAZA MULTISERVICIO

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0009 NIF: P4413100A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO HUESA DEL COMUN

TÍTULO: TRABAJOS AMNTENIMIENTO MSR

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0012 NIF: P4413900D

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LAGUERUELA

TÍTULO: ADQUISICIÓN CONGELADOR Y ESTANTERIA

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no estar ejecutadas en el periodo subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2,4 de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0017 NIF: P4419000G

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PERACENSE

TÍTULO: Equipamiento y mantenimiento MSR

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0019 NIF: P4423400C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ

TÍTULO: instalacion de estufa de pellet en la zona del bar del MSR

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T22-MSR-0023 NIF: P4424400B

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS

TÍTULO: FINALIZACION HABITACIONES EN GENERAL Y MINUSVALIDOS

OBSERVACIONES:

Se deniega porque las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/691/2022, de 13 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2022, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: Z22-MSR-0008 NIF: P5013600A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LAYANA

TÍTULO: Equipamiento multiservicio de Layana

OBSERVACIONES:

Se deniega por no aportar a la Administración la información precisa para entender cumplida la justificación de la subvención, según el punto d, del apartado decimotercero de la orden de convocatoria